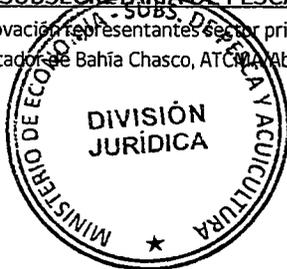


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

1ª renovación representantes sector privado Comité de Manejo huiro
flotador de Bahía Chasco, ATACAMA Abre período extraordinario



OFICALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DEL
RECURSO HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO,
REGIÓN DE ATACAMA, DECLARA VACANTES Y ABRE
PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, 10 AGO 2022

RESOL. EXENTA Nº 1642

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 093/2022 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 093/2022 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 20 de mayo de 2022; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, y N° 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 152 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 152 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería del recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera* de Bahía Chasco, Región de Atacama.

2.- Que, con fecha 18 de marzo de 2022, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 09 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal, y 03 sobres para cargos en representación del sector plantas de proceso.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley N° 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de renovación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 8 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 16 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 10 cupos.

5.- Que, en este sentido, el punto 1 de la letra B) del N° 7 de las bases señala que en caso de no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. Asimismo, se establece que la suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

6.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 093/2022, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes:

Cargo	Titular/Suplente	RUT
Primer	JORGE CONCHA MUÑOZ	14.116.197-0
	BENIBEL VASQUEZ CORTES	7.954.809-k
Segundo	PEDRO CONCHA GOMEZ	9.800.506-4
	ANTONIO PEREZ PEREZ	8.984.011-2
Tercero	JOSE CONCHA GOMEZ	11.345.714-7
	LUIS OLMOS ANDRADE	11.345.396-6
Cuarto	ANDREA GUMUCIO GUMUCIO	14.114.176-7
	JESUS MARGUIROT ESPINOZA	14.197.509-9
Planta de proceso	ROBERTO RAMÍREZ HERRERA	14.266.398-8
	JOSE MIGUEL CONCHA GUERRERO	14.114.445-6

7.- Que, asimismo, se procederá a dejar en suspenso las siguientes postulaciones, las cuales, además, se encuentran empatadas en la cantidad de apoyos recibidos:

Nº	DUPLAS POSTULANTES
1	JOVINO CONTRERAS NARANJO LUIS CONTRERAS NARANJO
2	GIOVANNI VILLALOBOS ILLORCA CRISTIAN MORALES ESPINOZA
3	CRISTIAN CORTINEZ TORRES CLAUDIO SOZA CAMPILLAY
4	RICHARD ALVAREZ PASTEN JUAN GÓNZALEZ ASTUDILLO
5	HUMBERTO POBLETE GONZALEZ GERMAN POBLETE GONZALEZ

8.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas, quedando conformado el comité por 9 hombres y una mujer, y quedando vacantes 3 cargos correspondientes al sector pesquero artesanal, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7º inciso 8º del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

9.- Que, las postulaciones en período extraordinario se registrarán por lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 152 de 2020, además de las reglas que se expresarán en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería del recurso huiro flotador *Macrocystis pyrifera* de Bahía Chasco, Región de Atacama, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 21.370, el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta Nº 152 de 2022, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

- Primer Cargo:

Titular: Jorge Concha Muñoz, cédula de identidad Nº 14.116.197-0.

Suplente: Benibel Vásquez Cortés, cédula de identidad Nº 7.954.8019-k.

-Segundo Cargo:

Titular: Pedro Concha Gómez, cédula de identidad Nº 9.800.506-4.

Suplente: Antonio Pérez Pérez, cédula de identidad Nº 8.984.011-2.

- Tercer cargo:

Titular: José Concha Gómez, cédula de identidad Nº 11.345.714-7.

Suplente: Luis Olmos Andrade, cédula de identidad Nº 11.345.396-6.

- **Cuarto Cargo:**

Titular: Andrea Gumucio Gumucio, cédula de identidad N° 14.114.176-7.

Suplente: Jesús Marguirot Espinoza, cédula de identidad N° 14.197.509-9.

Sector Plantas de Proceso:

Titular: Roberto Ramírez Herrera, cédula de identidad N° 14.266.398-8.

Suplente: José Miguel Concha Guerrero, cédula de identidad N° 14.114445-6.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárese vacantes los cargos quinto, sexto y séptimo, correspondientes al sector pesquero artesanal del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

5.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Resolución Exenta N° 152 de 2022, de esta Subsecretaría, y según las siguientes reglas:

1. En consideración a que el comité quedará conformado por 9 hombres de un total máximo de 10, podrán presentar postulaciones para los cargos vacantes aquellas duplas que estén compuestas exclusivamente por mujeres o duplas mixtas (mujer y hombre). Sin embargo, gozarán de preferencia aquellas duplas de titular y suplente compuestas exclusivamente por mujeres.
2. En el caso de existir suficientes postulaciones para completar los 3 cargos de pesca artesanal, sin competencia, resultarán electas/os las duplas compuestas exclusivamente por mujeres o mixtas, según lo señalado en el número anterior, considerando como mínimo 1 apoyo válido.
3. En el caso de generarse competencia entre los cupos disponibles para el sector pesca artesanal se seleccionarán en el siguiente orden:
 - Primero, se seleccionarán las 3 duplas que estén compuesta exclusivamente por mujeres.
 - Si se presentan tres duplas de mujeres o más y se genera competencia, se seleccionará por las más altas mayorías. En caso de empate, se procederá a efectuar el sorteo.
 - Si todas las duplas son mixtas se seleccionarán los dos cupos vacantes por mayoría de apoyos, y en caso de empate se procederá a efectuar el sorteo.
 - Si se presenta como mínimo una dupla de mujeres con una o más postulantes mixtas, se seleccionará la dupla exclusiva de mujeres y el resto se seleccionará por mayoría de apoyos, y en caso de empate se procederá a efectuar el sorteo.

6.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

7.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

8.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo